

Normativa de becas

EAE Business School Madrid

Aprobada por el Comité de Dirección de EAE
Business School Madrid en Octubre de 2022

Contenido

Preámbulo.....	3
Capítulo 1: Becas de excelencia académica.....	3
Capítulo 2: Beca de movilidad internacional.....	4
Capítulo 3: Beca al mejor estudiante de grado.....	4
Capítulo 4: Beca EAE de Bachillerato.....	5
Capítulo 5: Bases y procedimiento de solicitud.....	6
Capítulo 6: Resolución.....	6
Disposición adicional.....	6
Disposición derogatoria.....	7
Disposición final.....	7

Preámbulo

EAE Business School Madrid, en adelante EAE BS Madrid o la Escuela, siempre ha apostado por la excelencia académica, por lo que dentro de sus objetivos se encuentra la necesidad de fomentar programas que reconozcan el esfuerzo y el rendimiento académico del estudiantado, de tal manera que se promueva, entre este colectivo, una cultura basada en la excelencia y los méritos.

Con la finalidad de ordenar todos los aspectos relativos a la concesión de becas de EAE BS Madrid, el Comité de Dirección ha aprobado, en octubre de 2022, la normativa que se reproduce a continuación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por beca toda aportación económica, cualquiera que sea su finalidad, concedida a estudiantes matriculados en la Escuela que, habiendo efectuado la solicitud correspondiente, reúnan requisitos de excelencia en su desempeño académico y/u otros logros de carácter personal o profesional, o pertenezcan a determinados grupos de interés, según los indicadores contenidos en sus respectivas bases y que serán difundidas en cada una de las convocatorias.

Capítulo 1: Becas de excelencia académica

Artículo 1: Objeto y destinatarios

Estas becas tienen como objeto distinguir la excelencia en el desempeño académico y/u otros logros de carácter personal o profesional, así como la pertenencia a determinados colectivos de los estudiantes de la Escuela.

Artículo 2: Categorías

Las becas de excelencia académica constan de las siguientes categorías:

- a) Beca EAE al Mejor Expediente Académico: Dirigidas a estudiantes cuyos expedientes académicos previos a estar matriculados en la Escuela demuestren un destacable empeño y dedicación.
- b) Beca EAE a la Mujer Directiva: Dirigidas a mujeres que hayan desempeñado o desempeñen puestos directivos con anterioridad o al tiempo de sus estudios en la Escuela, y cuyos expedientes académicos previos demuestren un destacable empeño y dedicación.
- c) Beca EAE al Emprendimiento: Dirigidas a estudiantes que sean socios fundadores de una empresa activa que haya existido, como mínimo, durante un año fiscal, y cuyos expedientes académicos previos demuestren un destacable empeño y dedicación.
- d) Beca EAE a los Estudiantes con Diversidad Funcional: Dirigidas a estudiantes con una disfuncionalidad, y cuyos expedientes académicos previos demuestren un destacable empeño y dedicación.

Artículo 3: Número de becas de excelencia académica por curso académico

El número total de becas a conceder será de cuatro por curso académico; esto es, una para cada una de las categorías señaladas.

Artículo 4: Dotación

Estas becas consistirán en la devolución o reducción en cuotas del 50% de los costes de matriculación abonados por los estudiantes becados.

Capítulo 2: Beca de movilidad internacional

Artículo 5: Objeto y destinatarios

La beca de movilidad internacional de máster tiene como objeto cubrir la totalidad de los gastos académicos derivados de la participación de los estudiantes de la Escuela en los programas residenciales de movilidad internacional optativa organizados por ésta.

Artículo 6: Número de becas por curso académico

El número total de becas a conceder será de una para el total de destinos internacionales ofertados por la escuela por curso académico.

Artículo 7: Dotación

Esta beca de movilidad internacional consistirá en la exención al estudiante becado de los costes académicos derivados de su participación en el programa residencial que hubiera elegido.

No se consideran gastos académicos los costes de desplazamiento de los estudiantes al destino en el que se lleve a cabo el programa, ni el alojamiento o la manutención de éstos, ni los costes derivados de la eventual obtención de visados.

Capítulo 3: Beca al mejor estudiante de grado

Artículo 8: Objeto y destinatarios

Las becas a los mejores estudiantes de grado tienen como objeto distinguir la excelencia en el desempeño académico de dichos estudiantes, premiándoles con la exención del abono de los costes de matrícula del curso inmediatamente posterior a aquél para el que hubieran obtenido el reconocimiento.

En el caso de estudiantes de 4º curso la beca les eximirá del abono de los costes de matrícula

del máster de la Escuela que elijan.

Artículo 9: Categorías

Estas becas constan de las siguientes categorías:

- a) Beca EAE al Mejor Estudiante de Primero de Grado: Dirigido al estudiante que haya obtenido la mejor calificación media ponderada al cierre de las actas de evaluación del segundo cuatrimestre del primer curso de todos los grados ofertados por la Escuela.
- b) Beca EAE al Mejor Estudiante de Segundo de Grado: Dirigido al estudiante que haya obtenido la mejor calificación media ponderada al cierre de las actas de evaluación del segundo cuatrimestre del segundo curso de todos los grados ofertados por la Escuela.
- c) Beca EAE al Mejor Estudiante de Tercero de Grado: Dirigido al estudiante que haya obtenido la mejor calificación media ponderada al cierre de las actas de evaluación del segundo cuatrimestre del tercer curso de todos los grados ofertados por la Escuela.
- d) Beca EAE al Mejor Estudiante de Cuarto de Grado: Dirigido al estudiante que haya obtenido la mejor calificación media ponderada al cierre de las actas de evaluación del segundo cuatrimestre del cuarto curso de todos los grados ofertados por la Escuela.

Artículo 10: Número de becas por curso académico

El número total de reconocimientos a conceder será de cuatro por curso académico; esto es, una para cada una de las categorías mencionadas.

Artículo 11: Dotación

Estas becas a los mejores estudiantes de grado oficial consistirán en la exención del abono de los costes de matrícula del curso inmediatamente posterior a aquél en el que hubieran obtenido el reconocimiento, siendo en cuarto la exención de los costes de matrícula del máster.

Capítulo 4: Beca EAE de Bachillerato

Artículo 12: Objeto y destinatarios

La beca EAE de Bachillerato tiene como objeto distinguir la creatividad y el emprendimiento de los estudiantes de último curso de bachillerato o de ciclos formativos de grado superior, lo que se verificará a través de la presentación de un trabajo de investigación centrado en un plan de negocio, o de temática relacionada con el entorno empresarial o económico, según lo que estipulen las bases de la convocatoria en las que se detallará esta iniciativa.

Artículo 13: Número de becas por curso académico

El número total de becas a conceder será de uno por curso académico.

Artículo 14: Dotación

Esta beca consistirá en la exención del abono de los costes de matrícula de primer curso de la titulación de Grado.

Capítulo 5: Bases y procedimiento de solicitud

Artículo 15: Bases de las becas y procedimiento de solicitud

Las bases deberán ser publicadas a través de la web, del campus virtual y de cualesquiera otros sistemas de comunicación con el estudiantado.

Las bases deberán explicitar el procedimiento de solicitud (mediante formulario online), los plazos y la documentación a adjuntar para cada una de las becas y sus categorías, debiendo ser aceptadas en su totalidad por los estudiantes.

El órgano gestor se encargará de la recepción de las solicitudes, del análisis preliminar del cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes, de la verificación de la existencia de la documentación anexa a la solicitud que las bases establecieran, y de la selección y el nombramiento de los Comités de Evaluación que deban fallar las becas en cada una de sus categorías.

Capítulo 6: Resolución

Artículo 16: Resolución de las becas

Visto el dictamen de los Comités de Evaluación la Comisión Académica será el órgano que resuelva el otorgamiento de las becas.

La decisión es de carácter definitivo e inapelable, no pudiendo dicha comisión proporcionar información sobre los motivos por los cuales los estudiantes no ganadores fueron descartados.

Disposición adicional

Todas las denominaciones contenidas en la presente normativa que se lleven a cabo en género común, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición derogatoria

Queda derogada cualquier normativa anterior que, sobre la materia objeto de la presente, existiera.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, publicándose a través de los sistemas de información interna y externa comúnmente utilizados por la Escuela.